

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I

DRPO – SEIA – IIO – 085 – 2023.

## I. DATOS GENERALES.

<b>NOMBRE DEL EsIA:</b>	“ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ”.
<b>NOMBRE DEL PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:</b>	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
<b>CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:</b>	CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA) IAR-098-1999.
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.
<b>PARTICIPANTES:</b>	<b>Por MiAMBIENTE:</b> - Lilibeth Barba / SEFOR – Dirección Regional de Panamá Oeste. - Leidis Reyes / SEIA – Dirección Regional de Panamá Oeste. <b>Por la Promotora:</b> - Nadezhda Garay – MIDES - Jorge Ortega – CODESA
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	27 DE FEBRERO DE 2023
<b>FECHA DE ELABORACION:</b>	03 DE MARZO DE 2023.

## II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN.

Verificar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ**”, en proceso de evaluación.

## III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

El día 27 de febrero de 2023, a las 10:00 a.m., se realiza inspección a campo, a la cual asistieron los antes mencionados en la página principal de este informe de inspección de

Informe Técnico de Inspección de Campo DRPO – SEIA – IIO – 085 – 2023.

1

“**ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ**”.

Técnico Evaluador: Leidis Reyes

Fecha de Inspección: 27/02/2023

Fecha de la elaboración del Informe: 01/03/2023.

campo. Se inicia el recorrido de las áreas del proyecto y sus colindantes. Dicha inspección culminó a las 10:20 a.m.

#### IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), cuyo objetivo es promover el desarrollo integral de niños menores de 4 años, con el fin de contribuir en su formación y en el fortalecimiento de una relación estable y segura entre este, su familia y la comunidad. Entre los componentes del proyecto están: tres (3) aulas, salón multiuso, marquesina, área para acto cívico (patio interno), administración (dirección), enfermería, sala de maestras, depósitos en cada salón, comedor, cocina, baños para cada salón maternal a, b y c accesible para niños, baño de adultos accesible, área de lavandería y aseo, área de juego abierta y techada, área de circulación peatonal adoquines, maceteros, estacionamiento y acceso peatonal.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 117870 (F), con Código de Ubicación 8005, con una superficie de 1485 m<sup>2</sup>, cuyo propietario es el Banco Hipotecario Nacional, ubicada en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. Mediante el Convenio No. 2-2017, se establece el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco Hipotecario Nacional para el uso y administración por un periodo de veinte (20) años, del lote identificado como E-SEIS (E-6), con una dimensión de 1485 m<sup>2</sup>, perteneciente a la finca número 117870, para la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), antes denominado COIF.

#### IV. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

Para esta inspección, nos trasladamos al área del proyecto, donde se hizo recorrido por el terreno, verificando vegetación, topografía, existencia de fuentes hídricas, presencia de fauna, entre otros aspectos.

- **TOPOGRAFÍA:** el área donde se pretende desarrollar el proyecto presenta una topografía plana.
- **VEGETACIÓN:** la vegetación en el lugar corresponde a gramínea, algunos árboles frutales, tales como aguacate, guanábano.
- **FAUNA:** no se observó presencia de fauna silvestre en el sitio.
- **RECURSOS HÍDRICOS:** no existen fuentes hídricas en el lugar.
- **SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES:** el área donde se desarrollará el proyecto cuenta con una calle de acceso, luz eléctrica, antenas de telefonía móvil. Hay residencias cercanas.

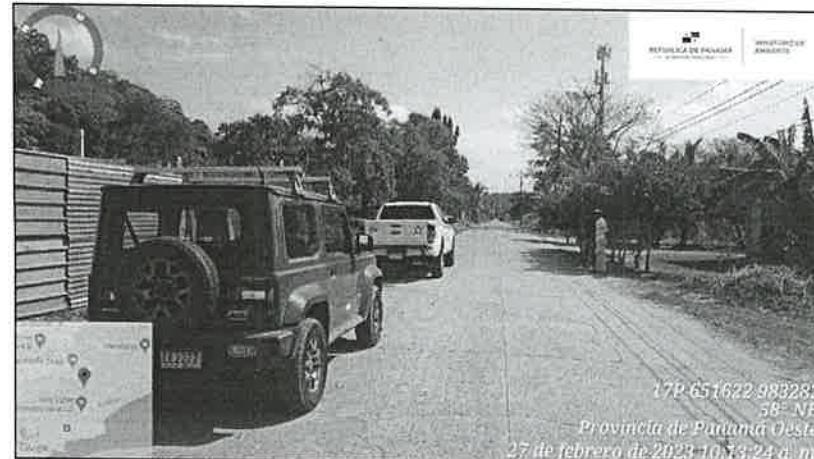


Imagen 1 y 2, muestra que en el área de proyecto hay calles de acceso, luz eléctrica, antenas de telefonía móvil. **Fuente:** Inspección realizada el día 27 de febrero de 2023.

#### - OBSERVACIÓN:

Por ser un proyecto de inversión del Estado Panameño, ya habían iniciado con los trabajos de construcción.

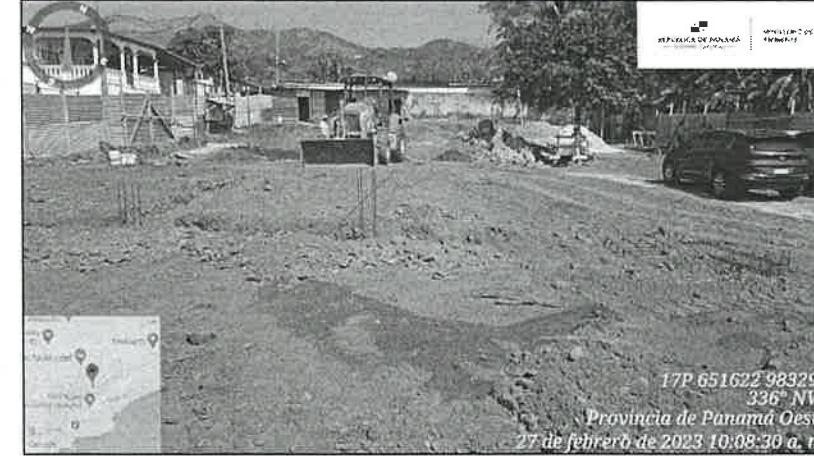


Imagen 3 y 4, muestran que la obra de construcción había iniciado. **Fuente:** Inspección realizada el día 27 de febrero de 2023.

## V. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN

No se requiere de información aclaratoria.

## VI. CONSIDERACIONES FINALES

Consideramos que lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y lo visto en campo coincide.

*Es importante señalar que la Sección Forestal, participó en la inspección de campo, pero no emitieron comentarios u observaciones al respecto en tiempo oportuno, por lo cual se aplica el artículo 42, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el artículo 8, del Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, el cual señala:...En caso...y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo arriba establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción...*

## VII. CUADRO DE FIRMAS

### EVALUADO POR:

  
LEIDIS REYES  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
LEIDIS L. REYES R.  
MINISTERIO EN CIENCIAS  
CENF REC. NAT.  
IDONEIDAD 7.203-12-M1\*

Técnica Evaluadora de Sección de EsIA.  
Dirección Regional de Panamá Oeste.  
MINISTERIO DE AMBIENTE.

### REVISADO POR:

  
JEAN C. PEÑALOZA  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PEÑALOZA P.  
MINISTERIO EN CIENCIAS  
CENF REC. NAT.  
IDONEIDAD 7.023-12 \*

Jefe de Sección de EsIA.  
Dirección Regional de Panamá Oeste.  
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo.:

  
YOLANY CASTRO  
Directora Regional Encargada  
Dirección Regional de Panamá Oeste.  
MINISTERIO DE AMBIENTE.



## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA I.

DRPO – SEIA – IT – APR – 096 – 2023.

## I. DATOS GENERALES:

FECHA:	13 DE MARZO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ”.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)
CONSULTORES:	CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA) IAR-098-1999
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

## II. ANTECEDENTES:

El día 08 de febrero de 2023, la señora MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTIN, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-482-734, en calidad de Representante Legal, del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES), presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ”, ubicado en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA), persona(s) JURÍDICA, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) IAR-098-1999, (ver foja 01 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión, y se admite a través de PROVEIDO-ADM-SEIA-025-2023, fechado 14 de febrero de 2023, (ver foja 17 y 20 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante correo electrónico del día 15 de febrero de 2023, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto, (ver foja 21 a la 24 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante el MEMORANDO SEIA-032-2023, fechado 23 de febrero de 2023, se extiende formal invitación a Inspección Técnica a la Sección Forestal de la Dirección Regional de MiAMBIENTE Panamá Oeste, (ver foja 25 del expediente administrativo correspondiente).

Informe Técnico DRPO – SEIA – IT – APR – 096 – 2023.

Categoría I: “ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ”.

Promotor: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)

Técnica Evaluador: Leidis Reyes

Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.

Página 1 de 6

A través del Informe Técnico de Inspección de Campo de EsIA, Categoría I, **DRPO-SEIA-IIO-085-2023**, fechado el día 03 de marzo de 2023, se realizó inspección técnica de campo evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto, el 27 de febrero de 2023, (ver foja de la 26 a la 29 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 13 de marzo de 2023, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos remite informe con la verificación de coordenadas solicitadas, (ver foja 30 a la 33 de expediente administrativo correspondiente).

*Es importante señalar que la Sección Forestal, participó en la inspección de campo, pero no emitieron comentarios u observaciones al respecto en tiempo oportuno, por lo cual se aplica el artículo 42, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el artículo 8, del Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, el cual señala:...En caso...y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo arriba establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción...*

### III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), cuyo objetivo es promover el desarrollo integral de niños menores de 4 años, con el fin de contribuir en su formación y en el fortalecimiento de una relación estable y segura entre este, su familia y la comunidad. Entre los componentes del proyecto están: tres (3) aulas, salón multiuso, marquesina, área para acto cívico (patio interno), administración (dirección), enfermería, sala de maestras, depósitos en cada salón, comedor, cocina, baños para cada salón maternal a, b y c accesible para niños, baño de adultos accesible, área de lavandería y aseo, área de juego abierta y techada, área de circulación peatonal adoquines, maceteros, estacionamiento y acceso peatonal.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 117870 (F), con Código de Ubicación 8005, con una superficie de 1485 m<sup>2</sup>, cuyo propietario es el Banco Hipotecario Nacional, ubicada en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, específicamente sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

Punto	Este	Norte
1	651610	983284
2	651635	983302
3	651607	983343
4	651584	983327

Mediante el Convenio No. 2-2017, se establece el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco Hipotecario Nacional para el uso y administración por un periodo de veinte (20) años, del lote identificado como E-SEIS (E-6), con una dimensión de 1485 m<sup>2</sup>, perteneciente a la finca número 117870, para la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), antes denominado COIF.

#### IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el área del proyecto presenta una topografía. En cuanto a recursos hídricos, el área donde se propone desarrollar el proyecto no cuenta con río o quebradas cercanas, que pudieran ser afectadas por la ejecución de las obras.

Con relación al **medio biológico**, en cuanto a la flora del sitio, en su mayoría son especies cultivadas (mango, coco, limón, guanábana, guandú). En referencia a especies de fauna silvestre, en el sitio solo se identificaron aves, mamíferos, reptiles, comunes asociados a este tipo de hábitats, y los cuales no se encuentran enlistados o bajo algún régimen de conservación.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 05 de octubre del 2022, se aplicó un total de treinta y cinco (35) encuestas, obteniendo como resultado que un 48.57% de los encuestados tiene conocimiento del proyecto; el 100% de los encuestados está de acuerdo con el desarrollo del proyecto; un 97.14% considera que el proyecto generará aportes positivos, y un 97.14% manifiesta que el proyecto no afectará al ambiente.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de olores, material particulado, ruido, emisiones de gases, producto de combustión interna de vehículos, interrupción de la vía, generación de desechos sólidos y líquidos, remoción de capa vegetal, dispersión de fauna silvestre, generación de empleos, pago de impuestos municipales, suministro energético, compromisos asumidos con la comunidad, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta, medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, El **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite, en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Tramitar los permisos temporales para uso de agua de las fuentes hídricas, para la mitigación del polvo y otros usos requeridos, ante el Ministerio de Ambiente.

*Informe Técnico DRPO – SEIA – IT – APR – 096 – 2023.*

*Categoría I: "ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "CAIPI VERACRUZ" TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ".*

*Promotor: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)*

*Técnica Evaluador: Leidis Reyes*

*Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.*

*Página 3 de 6*

- e. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- g. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- h. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Aguas Continentales y Marinas.
- i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- j. Cumplir con todas las normativas y reglamentación sobre medidas de bioseguridad y disposiciones emitidas por el **Ministerio de Salud (MINSA)**, en cuanto acciones a tomar frente a la pandemia del COVID-19, presente en el país, hasta tanto se levante el estado de emergencia de forma definitiva.
- k. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y planos del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se utilizará e igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar el Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento de su proyecto ante el Ministerio de Ambiente.
- l. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a utilizar e incluir la debida certificación de aprobación en los Informes de Seguimiento.
- m. Contar con la certificación de interconexión por parte del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación, realizando todos los trámites pertinentes.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- o. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- p. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- q. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- r. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.

Informe Técnico DRPO – SEJA – IT – APR – 096 – 2023.

Categoría I: "ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "CAIPI VERACRUZ" TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ".

Promotor: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)

Técnica Evaluador: Leidis Reyes

Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.

Página 4 de 6

- s. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- t. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- u. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto.
- v. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- w. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- y. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

## V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

Informe Técnico DRPO – SEIA – IT – APR – 096 – 2023.

Categoría I: "ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "CAIPI VERACRUZ" TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ".

Promotor: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)

Técnica Evaluador: Leidis Reyes

Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.

Página 5 de 6

3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana, el 100% de las opiniones expresadas por los encuestados indican estar de acuerdo con el desarrollo de este proyecto.

## VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "CAIPI VERACRUZ" TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**".

## VII. CUADRO DE FIRMAS:

### EVALUADO POR:

  
LEIDIS REYES  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
LEIDIS L. REYES R.  
MISTER EN C. AMBIENTALES  
CENF M REC NAT  
IDONEIDAD 7.203-12-M15\*

Técnica Evaluadora de Sección de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE.

### REVISADO POR:

  
JEAN C. PEÑALOZA  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PEÑALOZA P.  
TÉC. EN CIENCIAS  
FÍSICO-QUÍMICO  
IDONEIDAD 7.023-12 \*

Jefe de Sección de EsIA.  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.:

  
YOLANY CASTRO

Directora Regional Encargada  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

YC/JP/lr



40

**REPÚBLICA DE PANAMÁ.**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRPO – SEIA – RES – IA - 047 - 2023.**  
De 20 de marzo de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, cuyo Promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**.

La suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTIN**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-482-734, se propone realizar el proyecto denominado **“ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**.

Que el día 08 de febrero de 2023, la señora **MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTIN**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-482-734, en calidad de Representante Legal, del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, ubicado en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL, S.A. (CODESA)**, persona(s) **JURÍDICA**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-098-1999**.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), cuyo objetivo es promover el desarrollo integral de niños menores de 4 años, con el fin de contribuir en su formación y en el fortalecimiento de una relación estable y segura entre este, su familia y la comunidad. Entre los componentes del proyecto están: tres (3) aulas, salón multiuso, marquesina, área para acto cívico (patio interno), administración (dirección), enfermería, sala de maestras, depósitos en cada salón, comedor, cocina, baños para cada salón maternal a, b y c accesible para niños, baño de adultos accesible, área de lavandería y aseo, área de juego abierta y techada, área de circulación peatonal adoquines, maceteros, estacionamiento y acceso peatonal.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 117870 (F), con Código de Ubicación 8005, con una superficie de 1485 m<sup>2</sup>, cuyo propietario es el Banco Hipotecario Nacional, ubicada en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, específicamente sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

Punto	Este	Norte
1	651610	983284
2	651635	983302
3	651607	983343
4	651584	983327

Mediante el Convenio No. 2-2017, se establece el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco Hipotecario Nacional para el uso y administración por un periodo de veinte (20) años, del lote identificado como E-SEIS (E-6), con una dimensión de 1485 m<sup>2</sup>, perteneciente a la finca número 117870, para la construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), antes denominado COIF.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ**, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante **Informe Técnico de Evaluación de EsIA, Categoría I DRPO – SEIA – IT – APR – 096 – 2023**, fechado 13 de marzo 2023, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ**

42

**OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ**”, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite, en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Tramitar los permisos temporales para uso de agua de las fuentes hídricas, para la mitigación del polvo y otros usos requeridos, ante el Ministerio de Ambiente.
- e. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- f. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- g. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- h. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Aguas Continentales y Marinas.

- i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000. Agua. Usos y Disposición final de lodos.**
- j. Cumplir con todas las normativas y reglamentación sobre medidas de bioseguridad y disposiciones emitidas por el **Ministerio de Salud (MINSA)**, en cuanto acciones a tomar frente a la pandemia del COVID-19, presente en el país, hasta tanto se levante el estado de emergencia de forma definitiva.
- k. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y planos del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se utilizará e igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar el Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento de su proyecto ante el Ministerio de Ambiente.
- l. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a utilizar e incluir la debida certificación de aprobación en los Informes de Seguimiento.
- m. Contar con la certificación de interconexión por parte del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación, realizando todos los trámites pertinentes.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- o. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- p. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- q. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- r. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- s. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- t. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- u. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto.

- v. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- w. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- y. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA “CAIPI VERACRUZ” TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

**Artículo 6: ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 7: ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **Ministerio de Ambiente**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, del proyecto, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41

45

de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 9. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

**Artículo 10. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la señora **MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTIN**, con cédula de identidad personal No. **8-482-734**, Representante Legal del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**, o a su Apoderado Legal.

**Artículo 11. ADVERTIR** que contra la presente Resolución, la señora **MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTIN**, con cédula de identidad personal No. **8-482-734**, Representante Legal del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los cuinte (20) días, del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



  
**JEAN C. PEÑALOZA**  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: "PROYECTO: ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "CAIPI VERACRUZ" TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES)

Cuarto Plano: ÁREA: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1485 m<sup>2</sup>).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 047 DE 20 DE marzo DE 2023.

Recibido por:

Karina Guillén  
Nombre y apellidos  
(En letra de molde)

4-251-206  
Nº de Cédula de I.P.

Y. Llera  
Firma

5/4/23  
Fecha

## *Despacho de la Ministra*

Panamá, 27 de marzo de 2023  
Nota No. 0437-DM-OAL-2023

Su Excelencia  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente  
E. S. D.

Señor Ministro:

Quien suscribe, MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-482-734, en mi condición de Ministra y Representante Legal del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de conformidad a lo establecido en la Ley 29 de 1 de agosto de 2005, ente rector de las políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional; acudo a su despacho, actuando en mi calidad de Promotor y Representante Legal del Proyecto denominado "ESTUDIO Y DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "CAPI VERACRUZ" TITULADO Y CON DERECHO DE USO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ", con la finalidad de darme por notificada de la Resolución de Aprobación DRPO-SEIA-RES-IA-047-2023, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, Tipo de Proyecto: Construcción.

El Proyecto se realizará sobre un globo de terreno identificado como E-seis (E-6), con una superficie de mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados (1,485 m<sup>2</sup>), correspondiente al inmueble identificado con el número de Finca Folio Real No. 117870, con Código de Ubicación 8005, propiedad del Banco Hipotecario Nacional, el cual es administrado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de acuerdo con lo establecido en el CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN No. 2-17, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco Hipotecario Nacional. Este estudio se presenta en atención a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

De igual forma, autorizo, por este medio, la señora KARINA GUILLÉN, con cédula de identidad No. 4-251-206, a retirar la Resolución antes señalada.

  
MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN  
Ministra



MICDESM/GERO/jcc

